

MADERAS Y CONTRACHAPADOS S.L.
CAMINO DE LA CANTERA S/N
VÍCAR (ALMERÍA)

Referencia: JRF/JAC/JP/FGB/eg 1-994
Fecha: Sevilla, 15 de Marzo de 2.010
Asunto: Registro Sanitario de Alimentos

De conformidad con lo que determina el artículo 10º del Real Decreto 1712/91 de 29 de noviembre, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 7º del Decreto 171/2009 de 19 de mayo, esta Secretaría General **AUTORIZA** el/la **CONVALIDACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES** de la industria de referencia, quedando registrada con los siguientes datos:

Nombre o Razón Social: MADERAS Y CONTRACHAPADOS S.L.	Nº de Registro Sanitario: 39.0002679/AL
Domicilio Social, Localidad y Provincia: CAMINO DE LA CANTERA S/N	VÍCAR (4738) ALMERÍA
Domicilio Industrial, Localidad y Provincia: CAMINO DE LA CANTERA S/N	VÍCAR (04738) ALMERÍA
Actividad: Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación de: Madera, corcho, cuero, pieles y fibras naturales.	
Productos objeto de asiento (en su caso):	
Clave Categoría/Actividad: 39 01/09	

CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN:

- Asimismo, la presente autorización deberá ser convalidada a solicitud del interesado a los 5 años, o antes si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales, a tenor del artículo 9 del R.D. 1712/91 de 29 de noviembre.
- Las Instalaciones, el Proceso de Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación, las Normas de Calidad, el Envasado, el Etiquetado y la Rotulación de los Productos SE AJUSTARÁN -en todo momento- a la Legislación Vigente.
- Se deberá implantar un sistema de autocontrol basado en los principios del APPCC tal como establece el Reglamento CE nº 852/2004 de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con la indicación de que contra la misma y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabe recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, en el plazo de un mes.

LA SECRETARIA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN
(Por Resolución de delegación de firma de 12 de mayo de 2008)
EL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD

Fdo.: José Antonio Conejo Díaz.



De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos incorporados a la presente resolución son necesarios para la tramitación de la correspondiente solicitud y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de Salud Pública y Participación teniendo por finalidad la gestión de control sanitario de industrias alimentarias. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada L.O. dirigiéndose por escrito a la citada Secretaría General en la Avda. de la Innovación s/n. Edificio arena 1, 41020 Sevilla.

MADERAS Y CONTRACHAPADOS S.L.
CAMINO DE LA CANTERA S/N
VÍCAR (ALMERÍA)

Referencia: JRF/JAC/JP/FGB/eg 1-994
Fecha: Sevilla, 15 de Marzo de 2.010
Asunto: Registro Sanitario de Alimentos

De conformidad con lo que determina el artículo 10º del Real Decreto 1712/91 de 29 de noviembre, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 7º del Decreto 171/2009 de 19 de mayo, esta Secretaría General **AUTORIZA** el/la **CONVALIDACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES** de la industria de referencia, quedando registrada con los siguientes datos:

Nombre o Razón Social: MADERAS Y CONTRACHAPADOS S.L.	Nº de Registro Sanitario: 39.0002679/AL
Domicilio Social, Localidad y Provincia: CAMINO DE LA CANTERA S/N	VÍCAR (4738) ALMERÍA
Domicilio Industrial, Localidad y Provincia: CAMINO DE LA CANTERA S/N	VÍCAR (04738) ALMERÍA
Actividad: Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación de: Madera, corcho, cuero, pieles y fibras naturales.	
Productos objeto de asiento (en su caso):	
Clave Categoría/Actividad: 39 01/09	

CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN:

- Asimismo, la presente autorización deberá ser convalidada a solicitud del interesado a los 5 años, o antes si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales, a tenor del artículo 9 del R.D. 1712/91 de 29 de noviembre.
- Las Instalaciones, el Proceso de Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación, las Normas de Calidad, el Envasado, el Etiquetado y la Rotulación de los Productos SE AJUSTARÁN -en todo momento- a la Legislación Vigente.
- Se deberá implantar un sistema de autocontrol basado en los principios del APPCC tal como establece el Reglamento CE nº 852/2004 de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con la indicación de que contra la misma y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabe recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, en el plazo de un mes.

LA SECRETARIA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN
(Por Resolución de delegación de firma de 12 de mayo de 2008)
EL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD

Fdo.: José Antonio Conejo Díaz.



De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos incorporados a la presente resolución son necesarios para la tramitación de la correspondiente solicitud y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de Salud Pública y Participación teniendo por finalidad la gestión de control sanitario de industrias alimentarias. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada L.O. dirigiéndose por escrito a la citada Secretaría General en la Avda. de la Innovación s/n. Edificio arena 1, 41020 Sevilla.